

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE ITO NOMBRADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°219 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015 Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "LOS CHUNGUNGOS", ID N°1573-17-LP15 DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.**

**ANTOFAGASTA** 05 NOV 2015

**V I S T O S:** 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/097, de Fecha 18 de febrero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Liey-Shwang Wong Pinto., 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto N° 646 de fecha 19 de Mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP 30339729-0; 10°) la Resolución N° 157, de 03 de Septiembre de 2015, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación contenida en la Resolución N°151 de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015; 11°) en la Resolución Exenta N° 203 de Fecha 04 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Jardines Infantiles de la ciudad de Antofagasta que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Los Chungungos" y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°) la Resolución Exenta N° 390, de fecha 04 de Noviembre de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la ciudad de Antofagasta, que aprueba el contrato Construcción de Sala Cuna Y Jardín Infantil "Los Chungungos" Código BIP 30339729-0 con la empresa Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda.; 13°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución 151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 203 de fecha 04 de Junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras proyecto "LOS CHUNGUNGOS " ID 1573-17-LP15 código BIP 30339729-0

3. Que, mediante Resolución Afecta N° 323 de fecha 09 de Septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1573-17-LP15 , para la contratación del servicio de **CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "LOS CHUNGUNGOS" CÓDIGO BIP 30339729-0**

4. Que con fecha 03 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y**

**JARDÍN INFANTIL LOS CHUNGUNGOS CÓDIGO BIP 30339729-0**, que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 390 de fecha 04 de Noviembre de 2015**.

5. Que mediante **Resolución Exenta N° 219 de Fecha 11 de Junio de 2015** se designó como Inspector técnico de obras a doña **PIA DE LOS ANGELES ESCUDERO AHUMADA**, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras funciones, la tarea de desarrollar actividades de Inspección Técnica de Obra, en los términos señalados en la citada resolución.

6. Que por razones de renuncia voluntaria interpuesta con fecha 10 de Agosto de 2015, por la profesional doña **PIA DE LOS ANGELES ESCUDERO AHUMADA R.U.T 13.640.503-9**, ingeniero constructor, como Inspector Técnico de Obras se torna necesario contar con un nuevo profesional que asuma las funciones desempeñadas por la ex funcionaria.

7. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, posteriormente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don **JUAN BRAVO BACOVIC, R.U.T. 12.840.233-0**, ingeniero constructor para desempeñar en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio las funciones atinentes al cargo.

8. Que con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

9. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras, en relación a las cuales, deberá realizar las funciones para los que fue contratado la profesional individualizado precedentemente.

#### **RESUELVO:**

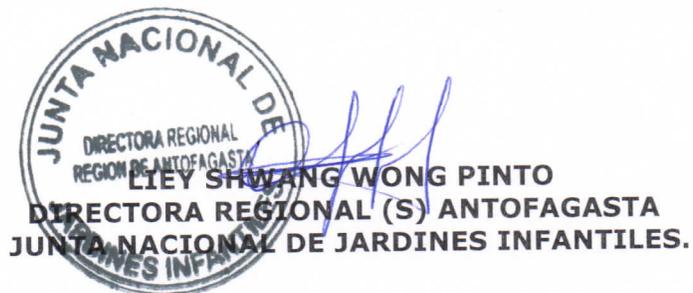
**1° DEJESE SIN EFECTO**, la designación efectuada mediante **Resolución Exenta N° 219 de Fecha 11 de Junio de 2015** y designese a don **JUAN BRAVO BACOVIC, R.U.T. 12.840.233-0**, ingeniero constructor, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la obra "**LOS CHUNGUNGOS**", **Código BIP N° 30339729-0** profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra, velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.



2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



LWP/JBV/DVC/dvc  
**DISTRIBUCIÓN:**

Of. Partes y Archivo  
Juan Bravo Bacovic  
Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura  
Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros  
Programa Meta Regional  
Archivo Dirección Regional  
Encargado de Compras  
Asesora Jurídica